

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, agosto 26.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de agosto del 2013, el punto de agenda, respecto a la Subvención Social a favor del niño Edward Daniel Alarcón Luque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades

Que, el Artículo 82° Numeral 18 en materia de educación, cultura, deportes y recreación, establece que las Municipalidades tienen como competencias y funciones las de normas, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que la directiva, que regula las Subvenciones Sociales, establece que estas deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, con las opiniones favorables de las Gerencias respectivas, las cuales deberán estar destinadas a Programas Sociales, aprobándose con el objeto de cubrir gastos de Organismos Públicos, Entidades Privadas y Organizaciones Sociales de carácter Asistencial, Educativo, Cultural, Social y Deportiva de la jurisdicción, sin finalidad lucrativa.

Que, mediante Expediente N° 10716-2013, de fecha 05 de Julio del 2013, la Liga de Gimnasia de Arequipa, representada por su Presidente Sra. Yildis Núñez Barriga, señala que el niño **EDWARD DANIEL ALARCÓN LUQUE**, de 9 años de edad, quien con mucho esfuerzo, constancia y duro entrenamiento, ha logrado por tres años consecutivos ser campeón a nivel nacional, y la fecha ha sido seleccionado como miembro de la Selección Nacional de Gimnasia Artística Pre-Infantil, el mismo que nos representara en el Campeonato Sudamericano 2013 a realizarse en la Ciudad de Sogamoso, país de Colombia.

Que, asimismo la Liga de Gimnasia de Arequipa a efecto de hacer viable la participación del citado deportista, solicitan apoyo económico por el monto de US \$ 1000.00 (Mil Dólares Americanos) para apoyar con los gastos del viaje, pasajes, hospedaje y alimentación y de esta manera premiar el esfuerzo del deportista que silenciosamente está obteniendo laureles para Arequipa.

Que, mediante Informe N° 033-2012-MDJLBYR-GPSYDH, el asistente Administrativo II de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo, indica que la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero apoya e incentiva la práctica de toda actividad deportiva, y más aun cuando se trata de una representación a nivel internacional, y la Gerencia correspondiente será quien determine, de acuerdo a recursos la posibilidad de brindar el respectivo apoyo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSE LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000000-60

Que, mediante informe N° 268-2013-MDJLBYR-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que con referencia a la solicitud presentada por la Liga de Gimnasia de Arequipa, se otorga disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), para apoyar y hacer viable la participación del deportista arequipeño en el Campeonato Sudamericano 2013 a realizarse en la Ciudad de Sogamoso, país de Colombia, máxime si se trata de un vecino del distrito.

Que, de los actuados se concluye la procedencia de otorgar el apoyo económico mediante subvención social, al destacado deportista Arequipeño, niño **EDWARD DANIEL ALARCÓN LUQUE**, integrante de la Liga de Gimnasia de Arequipa, quien participará en el Campeonato Sudamericano 2013 a realizarse en la Ciudad de Sogamoso, país de Colombia, representando a nuestro País; debiendo considerarse que se trata de un deportista destacado, lo que amerita brindarle el apoyo que solicita; máxime si se cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), como subvención económica, que servirá para cubrir parte de los gastos del deportista.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **MAYORIA** de sus miembros y con el voto en contra del Regidor Alejandro Maldonado Gutiérrez.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Subvención Social por el monto de S/.300.00 (Trescientos 00/100 Nuevos Soles) a favor del niño **EDWARD DANIEL ALARCÓN LUQUE**, como miembro de la Selección Nacional de Gimnasia Artística Pre-Infantil, el mismo que nos representara en el Campeonato Sudamericano 2013 a realizarse en la Ciudad de Sogamoso, país de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Contabilidad
Interesado.
OZR/ASVA/lof.

060

000000000

MUNICIPALIDAD B. Y. C.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
04 SEP 2013
12.35
Nº _____
Cant. _____
Firma _____

